

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2026, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se dispone el gasto y se resuelve la convocatoria de ayudas plurianuales para las inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios, incluyendo inversiones con objetivos ambientales y para las inversiones en tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales en el ámbito del Principado de Asturias.

En relación con los expedientes de solicitud de subvención tramitados por el Servicio de Agroindustria relativos a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas y en inversiones en tecnologías forestales, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Que por Resolución de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, de fecha 1 de septiembre de 2025, se convocan subvenciones a las inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas, incluyendo inversiones con objetivos ambientales, y para la inversión en tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales.

Segundo.—Las solicitudes presentadas en la convocatoria de ayudas plurianuales para las inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios, incluyendo inversiones con objetivos medio ambientales, y para las inversiones en tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales en el ámbito del Principado de Asturias, para este año 2026 (BOPA de 11 de septiembre de 2025), han sido valoradas a tenor de lo establecido en la Resolución de 2 de mayo de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueban las Bases reguladoras que regirán la concesión de ayudas a las inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de los productos agroalimentarios y en la Resolución de 7 de mayo de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueban las bases reguladoras que regirán la concesión de ayudas a las inversiones forestales productivas destinadas a la mejora del potencial forestal y a la transformación, movilización y comercialización de los productos forestales, así como en la Resolución del 1 de septiembre de 2025 de convocatoria de las ayudas antes mencionada.

Tercero.—Las industrias del anexo de solicitantes, solicitan subvención para ejecutar proyectos de inversión que podrán ejecutar en una o dos anualidades según cada caso.

Cuarto.—Se dictó Resolución individual por la que se inadmite la solicitud, se acepta el desistimiento de su solicitud o se le declara desistido de su solicitud por no subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos transcurridos 10 días desde su requerimiento a 21 solicitantes de subvención, notificando dicha Resolución a los mismos (anexo III).

Quinto.—Tras la reunión de la Comisión de Valoración, la Jefa de Servicio de Agroindustria formula propuesta de resolución de concesión para las entidades del anexo I y de denegación para las entidades del anexo II. Todos los beneficiarios acreditan hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y del Principado de Asturias y con la Seguridad Social.

Fundamentos de derecho

Primero.—El Plan Estratégico de la PAC de España (en adelante, PEPAC), que desarrolla lo previsto en el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (Feaga) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013 y es aprobado por la Comisión Europea, contempla dentro de las intervenciones en materia de desarrollo rural, las ayudas a las inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios a través de dos intervenciones: Intervención 6842.1: ayudas a inversiones con objetivos ambientales en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios e Intervención 6842.2: ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios. También prevé ayudas a las inversiones forestales productivas a través de la Intervención 6883. Estas líneas de ayudas se corresponden con subvenciones cofinanciadas por el Feader, el Principado de Asturias y la Administración General del Estado.

Segundo.—Son de aplicación el artículo 38 de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, modificado por el Decreto 14/2000, de 19 de febrero, que regula el régimen general de concesión de subvenciones en la Administración del Principado de Asturias, la Ley 38/2003 General de Subvención y R. D. 887/2006 por el que se aprueba su Reglamento, la Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de

diciembre, de Presupuestos Generales para 2026, la Resolución de 2 de mayo de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueban las Bases reguladoras que regirán la concesión de ayudas a las inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de los productos agroalimentarios y en la Resolución de 7 de mayo de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueban las Bases reguladoras que regirán la concesión de ayudas a las inversiones forestales productivas destinadas a la mejora del potencial forestal y a la transformación, movilización y comercialización de los productos forestales..

Tercero.—La Directora General de Agricultura, Agroindustria y Desarrollo Rural es competente para la autorización y disposición de gastos, así como la concesión y denegación de subvenciones, en virtud de lo establecido en el apartado c) del resuelto tercero de la Resolución de 16 de septiembre de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Primero.—Disponer el gasto y conceder a las industrias relacionadas en el anexo I, una subvención total de 7.543.106,75 euros con cargo al concepto presupuestario 19.03-712C-773.001, y número de documento A 1900000479, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades: año 2026: 5.119.827,93 euros y Año 2027: 2.423.278,82 euros, de los que:

- 219.110,72 euros corresponden a las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas, incluyendo inversiones con objetivos ambientales (Intervención 6842.1), en el ámbito del Principado de Asturias realizadas por microempresas y pequeñas y medianas empresas. Distribuidos de la siguiente manera:
 - Ejercicio 2026: 44.652,15 €.
 - Ejercicio 2027: 174.458,57.
- 0,00 euros corresponden a las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas, incluyendo inversiones con objetivos ambientales (Intervención 6842.1), en el ámbito del Principado de Asturias realizadas por grandes empresas.
- 4.118.937,77 euros corresponden a las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas (Intervención 6842.2), en el ámbito del Principado de Asturias realizadas por microempresas y pequeñas y medianas empresas. Distribuidos de la siguiente manera:
 - Ejercicio 2026: 2.683.632,96 €.
 - Ejercicio 2027: 1.435.304,81 €.
- 0,00 euros corresponden a las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas (Intervención 6842.2), en el ámbito del Principado de Asturias realizadas por grandes empresas y
- 3.205.058,26 euros corresponden a las ayudas a inversiones en tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales (Intervención 6883), en el ámbito del Principado de Asturias. Distribuidos de la siguiente manera:
 - Ejercicio 2026: 2.391.542,82 €.
 - Ejercicio 2027: 813.515,44 €.

Segundo.—La financiación de esta subvención será con cargo a Fondos europeos Feader, Fondos del Principado de Asturias y Fondos AGE de la siguiente forma:

Inversiones en industrias agroalimentarias con objetivos ambientales: 2 expedientes:

- Feader (60,0 %): 131.466,43 euros.
- Principado de Asturias (28,0 %): 61.351,01 euros.
- AGE (12,0 %): 26.293,28 euros.

Inversiones en industrias agroalimentarias: 20 expedientes:

Feader (60,0 %): 2.471.362,66 euros.

Principado de Asturias (28,0 %): 1.153.302,61 euros.

AGE (12,0 %): 494.272,50 euros.

— Inversiones forestales productivas: 31 expedientes:

Feader (60,0 %): 1.923.034,95 euros.

Principado de Asturias (28,0 %): 897.416,32 euros.

AGE (12,0 %): 384.606,99 euros.

Tercero.—Los proyectos objeto de subvención se encuentran encuadrados en la Intervención 6842.1 “ayudas a inversiones con objetivos ambientales en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios”, Intervención 6842.2 “ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios” e Intervención 6883, “ayudas a inversiones forestales productivas”.



Cuarto.—Denegar las solicitudes que figuran en el anexo II del por los motivos que en él se indican.

Quinto.—Declarar desistidas las solicitudes de ayuda formuladas por los interesados que figuran en anexo III, por las causas que en él se indican.

Sexto.—La justificación de las inversiones se acreditará mediante las facturas y documentos justificativos de gasto, que garanticen el cumplimiento de la finalidad de la subvención. Dicha justificación deberá presentarse ante la Consejería de Medio Rural y Política Agraria hasta el 15 de octubre de cada una de las anualidades.

Séptimo.—De acuerdo con lo previsto en el anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 2022/129 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2021, para los requisitos en materia de información, publicidad y visibilidad relacionados con la ayuda de la Unión y los Planes Estratégicos de la PAC y de conformidad con el artículo 123, apartado 2, letra j), del Reglamento (UE) 2021/2115 y con la base Decimonovena apartado 13 de las respectivas bases reguladoras, es obligación del beneficiario dar publicidad a la financiación de la actuación en el sitio web oficial del beneficiario, cuando dicho sitio web exista, así como en sus cuentas oficiales en las redes sociales donde harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de la ayuda, indicarán sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión.

Facilitarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes, y presentarán también el emblema de la Unión.

En el caso de operaciones consistentes en la financiación de infraestructuras o de actividades de construcción, cuyo gasto público total supere los 500.000 euros, exhibirán placas o vallas publicitarias resistentes en un lugar bien visible para el público, en las que se presente el emblema de la Unión, tan pronto como comience la ejecución física de las operaciones o se instalen los equipos adquiridos. En el caso de operaciones consistentes en inversiones en activos físicos no incluidos en el apartado anterior cuya ayuda pública total supere los 50.000 euros, colocarán una placa explicativa o una pantalla electrónica equivalente con información sobre el proyecto, que destaque la ayuda financiera de la Unión y presente también el emblema de la Unión. En todos los casos, además del emblema de la Unión incluirá el escudo del Principado de Asturias y la Leyenda: Principado de Asturias, Consejería de Medio Rural y Política Agraria, y también el escudo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Octavo.—Los beneficiarios comunicarán por escrito a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria las modificaciones que alteren o dificulten el desarrollo de las acciones objeto de subvención, con el fin de proceder a evaluar aquéllas y, en su caso, autorizarlas, modificando cuando sea procedente, de acuerdo con las circunstancias, el contenido y cuantía de la subvención, sin que en ningún caso esta última pueda incrementarse. Se atenderán a lo especificado en la base decimoctava de las respectivas bases reguladoras y al artículo 10 de la resolución de la convocatoria de las ayudas.

Asimismo, cumplirán las obligaciones y compromisos establecidos en la base decimonovena de las respectivas bases reguladoras y llevarán a cabo el procedimiento de justificación y pago establecidos en la base vigésima de las mismas bases reguladoras y en el artículo 11 de la resolución de la convocatoria.

Noveno.—Los beneficiarios deberán aceptar las condiciones en el plazo de un mes contado desde la publicación de esta Resolución de concesión en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. Las condiciones particulares de cada beneficiario serán comunicadas individualmente a efectos de suscribir la aceptación de las mismas, debiendo de ser entregadas en el servicio gestor en el plazo anteriormente citado. Su no presentación podrá dar lugar a la revocación de la subvención concedida de acuerdo con lo establecido en el anexo XIII de la Resolución de la convocatoria de la ayuda: Tipificación de incumplimientos y penalizaciones.

Igualmente, deberá presentar junto con dicha aceptación el proyecto visado por el Colegio Profesional, si fuera preciso. Su no presentación podrá dar lugar a la revocación de la subvención concedida de acuerdo con lo establecido en el anexo XIII de la Resolución de la convocatoria de la ayuda: Tipificación de incumplimientos y penalizaciones.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado/los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 20 de julio de 2026.—La Directora General de Agricultura, Agroindustria y Desarrollo Rural (P. D., Resolución de 16 de septiembre de 2025, BOPA n.º 187, de 29-IX-2025).—Cód. 2026-06348.



Gobierno del Principado de Asturias
CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

ANEXOS

ANEXO				
Solicitudes recibidas (Expediente AYUD/2025/25908)				
Número expediente.	Nº proyecto	Inversión solicitada (€)	Promotor	NIF
AYUD/2025/34044	F25/34044	1.851.689,06	HIJOS DE VIDAL BEDIA SL	B33020082
AYUD/2025/34147	F25/34147	141000	AGROFORESTAL NAVA, SL	B74053976
AYUD/2025/34655	F25/34655	93.000,00	MAÑANA*CANTELI,JORGE	***1464**
AYUD/2025/34808	A25/34808	60.796,00	AGROPECUARIA DE SIERO S COOP ASTUR	F33010083
AYUD/2025/34821	F25/34821	685.000,00	BIOMASAS DEL EO SL	B70635297
AYUD/2025/35120	A25/35120	292.762,24	SIDRA CONTRUECES SL	B52503422
AYUD/2025/35519	F25/35519	213.097,50	MADERAS GARCIA HERMANOS SL	B33031683
AYUD/2025/35774	F25/35774	42.975,21	TQPIR TESAHO GU SA	A21943006
AYUD/2025/37194	A25/37194	2.341.252,19	TOSCAF SA	A33017245
AYUD/2025/37196	F25/37196	116.787,47	MADERAS MENENDEZ, SL	B74466137
AYUD/2025/37212	F25/37212	342.150,00	MADERAS DIEGO RODRIGUEZ SL	B74090762
AYUD/2025/37227	F25/37227	654.514,50	FORESTAL RADIATA SOCIEDAD LIMITADA	B74468588
AYUD/2025/37260	M25/37260	64.469,64	ESCANDA ASTURIANA, SL	B74030651
AYUD/2025/37266	F25/37266	1.478.160,20	MADERAS VIRGILIO PASCUAL SL	B33534728
AYUD/2025/37326	F25/37326	14.330,00	MADRIGAL FORESTAL SL	B33585100
AYUD/2025/37334	A25/37334	34.046,00	COOP AGRICULTORES GIJON S COOP ASTUR	F33603796
AYUD/2025/37337	F25/37337	105.000,00	RODRIGUEZ*FERNANDEZ,CESAR	***3316**
AYUD/2025/37339	A25/37339	93.189,46	EMBUTIDOS LA UNION SL	B33238478
AYUD/2025/37340	A25/37340	123.054,84	PIENSOS VIGIL, SL	B74197153
AYUD/2025/37342	F25/37342	22.880,00	JOSE LORENZO QUEIPO SOCIEDAD LIMITADA	B74462771
AYUD/2025/37344	F25/37344	264.094,00	FORESTAL VILLAZON SLU	B74229949
AYUD/2025/37365	F25/37365	100.000,00	GONZALEZ*GUTIERREZ,JOSE RAMON	***6679**



Gobierno del Principado de Asturias
CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

AYUD/2025/37369	A25/37369	54.895,09	CAMPOASTUR PRODUCTOS Y SERVICIOS S. COOP. ASTUR	F74337593
AYUD/2025/37372	M25/37372	556.391,50	TRABADINA SL	B33539081
AYUD/2025/37375	F25/37375	60.500,00	TRABAJOS FORESTALES VITOR MORAIS SLU	B74236795
AYUD/2025/37379	F25/37379	375.000,00	MADERAS CASTROMAR SL	B33350430
AYUD/2025/37382	F25/37382	308.950,00	PEREZ*CARRIO,JOSE ANTONIO	***5158**
AYUD/2025/37383	F25/37383	74.000,00	ARIAS*GALLEGO,IGNACIO	***8919**
AYUD/2025/37385	F25/37385	725.000,00	TRANSPORTES Y MADERAS BULLASO SL	B33041427
AYUD/2025/37387	A25/37387	97.332,26	PRODUCTOS CARNICOS EL CUCO, SL	B33027814
AYUD/2025/37388	A25/37388	200.239,17	CODILEX ALIMENTACION TRADICIONAL SL	B74205261
AYUD/2025/37399	A25/37399	263.078,00	CAMPOASTUR PRODUCTOS Y SERVICIOS S. COOP. ASTUR	F74337593
AYUD/2025/37400	F25/37400	18.830,00	MADERAS CAMPA FDEZ SL	B33537408
AYUD/2025/37401	F25/37401	14.200,00	EXPLOTACIONES FORESTALES VILLA S.L.	B74443078
AYUD/2025/37402	A25/37402	1.076.001,53	SIDRA MENENDEZ, SL	B33763400
AYUD/2025/37403	A25/37403	548.827,97	SERINCAR 92 SL	B74359027
AYUD/2025/37405	A25/37405	243.135,00	SIDRA FRUTOS S L	B33971102
AYUD/2025/37406	F25/37406	20.661,16	COFOSO S COOP ASTUR	F33463068
AYUD/2025/37415	F25/37415	491.500,00	MEDIOAMBIENTAL VALLEDOR SL	B33544925
AYUD/2025/37418	A25/37418	177.643,73	OVILLA S.L	B33645102
AYUD/2025/37420	A25/37420	182.876,00	PRODUCTOS LACTEOS JOAQUIN PEÑA SL	B33031485
AYUD/2025/37422	A25/37422	124.407,77	CARNICAS LA PILARICA SL	B33296575
AYUD/2025/37424	F25/37424	127.527,69	FORESTAL MALLEZA SL	B33593179
AYUD/2025/37427	A25/37427	703.337,85	EMBUTIDOS JUNTAMAR SL	B67673020
AYUD/2025/37429	M25/37429	373.354,94	ASTUR FOOD SERVICES S.L	B10771988
AYUD/2025/37430	F25/37430	103.000,00	VALLINA FORESTAL SL	B33993775
AYUD/2025/37433	A25/37433	924.930,00	FAST EUROCAFE SA	A33637463
AYUD/2025/37443	A25/37443	133.682,45	INDUSTRIAS LACTEAS MONTEVERDE, SA	A33028614
AYUD/2025/37447	F25/37447	359.900,00	NARCEA FORESTAL SL	B74399239



Gobierno del Principado de Asturias
CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

AYUD/2025/37448	F25/37448	50.054,25	LLANDE TRANSFORMACIONES FORESTALES, SL	B74378928
AYUD/2025/37450	A25/37450	502.691,11	PRODUCTOS NOREÑENSES SL	B33011792
AYUD/2025/37452	F25/37452	415.000,00	MADERAS IGLESIAS SL	B33225640
AYUD/2025/37454	A25/37454	7.578,00	CATALAN*HERNANDEZ,ANDRES	***5160**
AYUD/2025/37455	F25/37455	84.279,00	RODRIGUEZ*GARCIA,MARIA DEL ROSARIO	***4831**
AYUD/2025/37459	F25/37459	32.000,00	GARCIA*QUINTANA,ISIDRO	***6767**
AYUD/2025/37462	F25/37462	309.420,00	FORESTAL VENTORRO SL	B74128745
AYUD/2025/37465	F25/37465	97.815,00	TEJON*ALVAREZ,EMILIO JOSE	***5644**
AYUD/2025/37468	A25/37468	13.672,00	COMERCIAL AGROPRES, SLU	B33386475
AYUD/2025/37478	A25/37478	95.594,55	CARNICAS DEL ORIENTE DE ASTURIAS SL	B52567195
AYUD/2025/37482	F25/37482	345.883,58	SANTIAGO*BLANCO,RUBEN	***1921**
AYUD/2025/37488	A25/37488	662.109,35	CUFRES 2015 SL	B52534278
AYUD/2025/37489	A25/37489	1.227.742,03	VALLE BALLINA Y FERNANDEZ SA	A33001678
AYUD/2025/37492	F25/37492	440.000,00	MADERAS GIL ALVAREZ SL	B74056334
AYUD/2025/37497	A25/37497	4.500.000,00	ENERGYGREEN GAS TINEO SOCIEDAD LIMITADA	B95920500
AYUD/2025/37506	F25/37506	4.225.783,00	RECURSOS ASTURES DE BIOMASA SL	B22842173
AYUD/2025/37508	F25/37508	424.500,00	DOCALUMA SL	B33663030
AYUD/2025/37511	F25/37511	127.527,69	SERVICIOS Y NATURALEZA ASTURES, SL	B74403510
AYUD/2025/37518	A25/37518	148.821,57	JUAN MARTINEZ SL	B33005877
AYUD/2025/37519	A25/37519	933.078,39	QUESOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SL	B33120361
AYUD/2025/37530	A25/37530	10.859.495,00	INDUSTRIAS LACTEAS ASTURIANAS, SA	A33006404
AYUD/2025/37534	F25/37534	8.400,00	GESTION FORESTAL NORTE SL	B74434093
AYUD/2025/37535	F25/37535	210.620,00	CONSTANTINO BRAÑA SL	B74400011
AYUD/2025/37536	F25/37536	204.136,87	EXPLOTACIONES FORESTALES ESCAL SLL	B74164484
AYUD/2025/37539	F25/37539	383.000,00	EXPLOTACIONES FORESTALES FRAN SL	B74193368
AYUD/2025/37542	F25/37542	41.500,00	PARRONDO OBRAS Y SERVICIOS, SL	B33462276
AYUD/2025/37543	A25/37543	14.944,00	EMBUTIDOS MAYBE SA	A33044199
AYUD/2025/37545	F25/37545	271.000,00	CIPRIANO PAREDES FERNANDEZ SL	B33000464



Gobierno del Principado de Asturias
CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

AYUD/2025/37547	A25/37547	900.638,00	MANUEL BUSTO AMANDI SA	A33019951
AYUD/2025/37725	A25/37725	56.079,02	BERDASCO E HIJOS S.L.	B74003609
AYUD/2025/38894	A25/38894	520.348,17	BERDASCO E HIJOS S.L.	B74003609

ANEXO I Beneficiarios								
	Nº PROY	NIF	BENEFICIARIO	PUNTO S	% SUBV.C ONC.	IMP.CONC 2026 (€)	IMP.CONC 2027 (€)	IMP.CONC. TOTAL (€)
A	AYUD/2025/37399	F74337593	CAMPOASTUR PRODUCTOS Y SERVICIOS SDAD COOP ASTURIA	70	35	87.473,44	4.603,86	92.077,30
A	AYUD/2025/34808	F33010083	AGROPECUARIA DE SIERO S COOP ASTUR	60	35	21.278,60	0,00	21.278,60
A	AYUD/2025/37547	A33019951	MANUEL BUSTO AMANDI SA	55	35	305.766,60	9.456,70	315.223,30
A	AYUD/2025/37443	A33028614	INDUSTRIAS LACTEAS MONTEVERDE, SA	50	35	48.678,86	0,00	48.678,86
A	AYUD/2025/37194	A33017245	TOSCAF SA	50	35	766.912,27	52.526,00	819.438,27
A	AYUD/2025/37468	B33386475	COMERCIAL AGROPRES, SLU	50	35	4.785,20	0,00	4.785,20
A	AYUD/2025/37478	B52567195	CARNICAS DEL ORIENTE DE ASTURIAS SL	45	35	14.207,70	4.007,30	18.215,00
A	AYUD/2025/37369	F74337593	CAMPOASTUR PRODUCTOS Y SERVICIOS SDAD COOP ASTURIA	40	35	18.252,62	960,66	19.213,28
A	AYUD/2025/37497	B95920500	ENERGYGREEN GAS TINEO SOCIEDAD LIMITADA	40	35	476.761,39	925.477,99	1.402.239,38
A	AYUD/2025/38894	B74003609	BERDASCO E HIJOS SL	35	30	93.662,67	62.441,78	156.104,45
A	AYUD/2025/37340	B74197153	PIENSOS VIGIL, SL	35	30	36.916,45	0,00	36.916,45
A	AYUD/2025/37725	B74003609	BERDASCO E HIJOS SL	30	30	10.094,22	6.729,49	16.823,71
A	AYUD/2025/37489	A33001678	VALLE BALLINA Y FERNANDEZ SA	30	30	267.954,70	100.367,91	368.322,61
A	AYUD/2025/37403	B74359027	SERINCAR 92 SL	30	30	94.865,03	63.243,36	158.108,39
A	AYUD/2025/37339	B33238478	EMBUTIDOS LA UNION SL	30	30	27.956,84	0,00	27.956,84
A	AYUD/2025/37334	F33603796	COOP AGRICULTORES GIJON S COOP ASTUR	30	30	10.213,80	0,00	10.213,80



Gobierno del Principado de Asturias
CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

A	AYUD/2025/37488	B52534278	CUFRES 2015 SL	30	30	99.316,40	99.316,41	198.632,81
A	AYUD/2025/37402	B33763400	SIDRA MENENDEZ, SL	25	30	248.556,35	74.244,11	322.800,46
A	AYUD/2025/37388	B74205261	CODILEX ALIMENTACION TRADICIONAL SL	25	30	34.209,74	21.415,85	55.625,59
A	AYUD/2025/37387	B33027814	PRODUCTOS CARNICOS EL CUCO, SL	20	30	15.770,08	10.513,39	26.283,47
M	AYUD/2025/37260	B74030651	ESCANDA ASTURIANA, SL	45	40	25.267,86	0,00	25.267,86
M	AYUD/2025/37372	B33539081	TRABADINA SL	33	35	19.384,29	174.458,57	193.842,86
F	AYUD/2025/34821	B70635297	BIOMASAS DEL EO SL	60	23,8354 67	163.272,95	0,00	163.272,95
F	AYUD/2025/37430	B33993775	VALLINA FORESTAL SL	60	35	36.050,00	0,00	36.050,00
F	AYUD/2025/37400	B33537408	MADERAS CAMPA FDEZ SL	50	35	659,05	5.931,45	6.590,50
F	AYUD/2025/37534	B74434093	GESTION FORESTAL NORTE SL	50	35	2.940,00	0,00	2.940,00
F	AYUD/2025/37227	B74468588	FORESTAL RADIATA SOCIEDAD LIMITADA	50	35	4.375,00	224.705,08	229.080,08
F	AYUD/2025/34147	B74053976	AGROFORESTAL NAVA, SL	50	35	49.350,00	0,00	49.350,00
F	AYUD/2025/37542	B33462276	PARRONDO OBRAS Y SERVICIOS, SL	40	35	14.525,00	0,00	14.525,00
F	AYUD/2025/37536	B74164484	EXPLOTACIONES FORESTALES ESCAL SLL	40	35	71.447,90	0,00	71.447,90
F	AYUD/2025/37424	B33593179	FORESTAL MALLEZA SL	40	35	44.634,69	0,00	44.634,69
F	AYUD/2025/37482	***1921**	SANTIAGO BLANCO, RUBEN	35	30	103.765,07	0,00	103.765,07
F	AYUD/2025/37415	B33544925	MEDIOAMBIENTAL VALLEDOR SL	30	30	132.705,00	14.745,00	147.450,00
F	AYUD/2025/37196	B74466137	MADERAS MENENDEZ, SL	30	30	27.328,27	7.707,97	35.036,24
F	AYUD/2025/37344	B74229949	FORESTAL VILLAZON SLU	30	30	79.228,20	0,00	79.228,20
F	AYUD/2025/37508	B33663030	DOCALUMA SL	30	20,4304	69.381,64	17.345,41	86.727,05
F	AYUD/2025/37447	B74399239	NARCEA FORESTAL SL	30	30	107.970,00	0,00	107.970,00
F	AYUD/2025/37452	B33225640	MADERAS IGLESIAS SL	30	30	112.050,00	12.450,00	124.500,00
F	AYUD/2025/37266	B33534728	MADERAS VIRGILIO PASCUALSL	30	30	132.848,48	309.979,78	442.828,26
F	AYUD/2025/37492	B74056334	MADERAS GIL ALVAREZ SL	30	30	132.000,00	0,00	132.000,00
F	AYUD/2025/37401	B74443078	EXPLOTACIONES	20	30	4.260,00	0,00	4.260,00



Gobierno del Principado de Asturias
CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

			FORESTALESVILLA S.L.					
F	AYUD/2025/37342	B74462771	JOSE LORENZO QUEIPO SOCIEDAD LIMITADA	20	30	6.864,00	0,00	6.864,00
F	AYUD/2025/37365	***6679**	GONZALEZ GUTIERREZ, JOSE RAMON	20	30	30.000,00	0,00	30.000,00
F	AYUD/2025/37382	***5158**	PEREZ CARRIO, JOSE ANTONIO	20	30	4.634,25	88.050,75	92.685,00
F	AYUD/2025/37459	***6767**	GARCIA QUINTANA, ISIDRO	20	30	9.600,00	0,00	9.600,00
F	AYUD/2025/34044	B33020082	HIJOS DE VIDAL BEDIA SL	20	30	438.462,07	48.718,00	487.180,07
F	AYUD/2025/35519	B33031683	MADERAS GARCIA HERMANOS SL	20	30	40.077,25	23.852,00	63.929,25
F	AYUD/2025/37212	B74090762	MADERAS DIEGO RODRIGUEZ SL	20	30	102.645,00	0,00	102.645,00
F	AYUD/2025/37385	B33041427	TRANSPORTES Y MADERAS BULLASO SL	20	30	217.500,00	0,00	217.500,00
F	AYUD/2025/37379	B33350430	MADERAS CASTROMAR SL	20	30	101.250,00	11.250,00	112.500,00
F	AYUD/2025/37545	B33000464	CIPRIANO PAREDES FERNANDEZ SL	20	30	32.520,00	48.780,00	81.300,00
F	AYUD/2025/37539	B74193368	EXPLOTACIONES FORESTALES FRAN SL	20	30	114.900,00	0,00	114.900,00
F	AYUD/2025/37326	B33585100	MADRIGAL FORESTAL SL	20	30	4.299,00	0,00	4.299,00

ANEXO II: Expedientes denegados

Solicitante	Expediente	Observaciones
RODRIGUEZ FERNANDEZ, CESAR	AYUD/2025/37337	Denegación por incumplir lo establecido en el punto B. de la base sexta de la Resolución de 7 de mayo de 2025 de Bases reguladoras, que indica las inversiones que serán subvencionables. La inversión solicitada no cumple con la condición de ser "Maquinaria de uso exclusivo forestal" tal y como se indica en el apartado o) de la mencionada base.
COFOSO S COOP ASTUR	AYUD/2025/37406	Denegación de la ayuda por incumplir la condición de beneficiario indicada en la base cuarta, apartado 1 de la resolución de 7 de mayo de 2025 de Bases reguladoras y el Anexo de la convocatoria, artículo 3, apartado 2. La inversión solicitada no cumple con la condición de ser "Maquinaria de uso exclusivo forestal" tal y como se indica en el apartado B, o) de la base sexta de la mencionada resolución.
FORESTAL VENTORRO SL	AYUD/2025/37462	Denegación de la ayuda por incumplir el artículo 6.2 (Clase y Cuantía de las ayudas) de la Resolución de 1 de septiembre de 2025 de convocatoria de la ayuda, no alcanza la valoración mínima de 20 puntos.
SERVICIOS Y NATURALEZA	AYUD/2025/37511	Denegación de la ayuda por incumplir el artículo 6.2 (Clase y Cuantía de las ayudas) de la Resolución de 1 de septiembre de 2025 de convocatoria de la ayuda, no alcanza la



Gobierno del Principado de Asturias
CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

ASTURES, SL (SERNAS)		valoración mínima de 20 puntos.
INDUSTRIAS LACTEAS ASTURIANAS SA	AYUD/2025/37530	Denegación de la ayuda por incumplir la base séptima de las Resolución de 2 de mayo de 2025 de las bases reguladoras
CONSTANTINO BRAÑA SL	AYUD/2025/37535	Denegación de la ayuda por incumplir la condición de beneficiario indicada en la base cuarta, apartado 1 de la resolución de 7 de mayo de 2025 de Bases reguladoras y el Anexo de la convocatoria, artículo 3, apartado 2.

Anexo III Expedientes desistidos

	Nº EXPTE	NIF	PROMOTOR	MOTIVO
1	AYUD/2025/346 55	***1464**	MAÑANA CANTELI, JORGE	Se le declara desistido por no subsanar, conforme a los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
2	AYUD/2025/357 74	A21943006	TQPIR TESAHOGU SA	Se le declara desistido por no subsanar, conforme a los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
3	AYUD/2025/351 20	B52503422	SIDRA CONTRUECES SL	Se le declara desistido por no subsanar, conforme a los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
4	AYUD/2025/373 75	B74236795	TRABAJOS FORESTALES VITOR MORAIS SLU	Se le declara desistido por no subsanar, conforme a los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
5	AYUD/2025/373 83	***8919**	ARIAS GALLEG0, IGNACIO	Se le declara desistido por no subsanar, conforme a los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
6	AYUD/2025/374 20	B33031485	PRODUCTOS LACTEOS JOAQUIN PEÑA SL	Se le declara desistido por no subsanar, conforme a los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
7	AYUD/2025/374 22	B33296575	CARNICAS LA PILARICA SL	Se le declara desistido por no subsanar, conforme a los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
8	AYUD/2025/374 29	B10771988	ASTUR FOOD SERVICES S.L	Se le declara desistido por no subsanar, conforme a los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
9	AYUD/2025/374 33	A33637463	FAST EUROCAFE SA	Desiste de su solicitud, conforme al artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
10	AYUD/2025/374 50	B33011792	PRODUCTOS NOREÑENSES SL	Se le declara desistido por no subsanar, conforme a los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas



Gobierno del Principado de Asturias
CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

11	AYUD/2025/374 48	B74378928	LLANDE TRANSFORMACIO NES FORESTALES, SL	Se le declara desistido por no subsanar, conforme a los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
12	AYUD/2025/374 54	***5160**	CATALAN HERNANDEZ, ANDRES	Se le declara desistido por no subsanar, conforme a los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
13	AYUD/2025/374 55	***4831**	RODRIGUEZ GARCIA, MARIA DEL ROSARIO	Desiste de su solicitud, conforme al artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
14	AYUD/2025/374 27	B67673020	EMBUTIDOS JUNTAMAR SL	Se le declara desistido por no subsanar, conforme a los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
15	AYUD/2025/375 19	B33120361	QUESOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SL	Se le declara desistido por no subsanar, conforme a los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
16	AYUD/2025/375 43	A33044199	EMBUTIDOS MAYBE SA	Se le declara desistido por no subsanar, conforme a los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
17	AYUD/2025/374 65	***5644**	TEJON ALVAREZ, EMILIO JOSE	Se le declara desistido por no subsanar, conforme a los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
18	AYUD/2025/374 18	***3156**	VILLA SANCHEZ, PAULA	Se le declara desistido por no subsanar, conforme a los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
19	AYUD/2025/374 05	B33971102	SIDRA FRUTOS S L	Se le declara desistido por no subsanar, conforme a los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
20	AYUD/2025/375 06	B22842173	Recursos Astures de Biomasa	Se le declara desistido por no subsanar, conforme a los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
21	AYUD/2025/375 18	B33005877	JUAN MARTINEZ SLUNIPERSONAL	Desiste de su solicitud, conforme al artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.